[redacted]

Seremi
Región de
Tarapacá

Ministerio de
Bienes Nacionales

JOSE HERNAN CORTEZ GONZALEZ. Término de arrendamiento conferido por Resolución Exenta Nº 1557, de fecha 31 de Marzo del año 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales.

JPV/RMR/dfg
Expte. Nº 012AR418104-R1

IQUIQUE, 14 JUN. 2016

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 331

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.880, que aprueba las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, el artículo 66 y siguientes del Decreto Ley Nº 1939 de 1977, el Manual de Arriendo sobre criterios y procedimientos para arriendos comerciales de inmuebles fiscales, Resolución Nº 1600, del 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta Nº 1831, de fecha 5 de agosto de 2009, publicada en el Diario Oficial el 11 de agosto de 2009, del Ministerio de Bienes Nacionales, que delega facultades del Subsecretario contenidas en el D.L. 1939 de 1977, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Bienes Nacionales, la Resolución Exenta Nº 935 de fecha 02 de Junio del 2011, en que consta mi personería para representar al Fisco de Chile en carácter de Secretaria Regional Ministerial Subrogante de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, y demás antecedentes de hecho y derecho aplicables en lo pertinente.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta Nº 1557, de fecha 31 de Marzo del año 2015, esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales concedió, a don **JOSE HERNAN CORTEZ GONZALEZ R.U.T. Nº 4.941.802-7**, domiciliado en Bartolomé Vivar Nº 135, de la Comuna de Iquique, el arrendamiento del inmueble fiscal ubicado en el Sector Cerro Hermoso, Comuna de Alto Hospicio, Provincia de Iquique, Región de Tarapacá, individualizado en el plano Nº 01107-1-C-R., Lote 2, de una superficie total de 994,65m².; mismo que será destinado única y exclusivamente para Fabrica y ventas de muebles.

2. Que, mediante Decreto Exento N°83 de 04 de Marzo de 2016, se transfirió en Venta Directa el inmueble antes individualizado, don **JOSE HERNAN CORTEZ GONZALEZ**, habiéndose pagado el precio de venta y suscrito la Escritura Pública de Compraventa el día 29 de Marzo de 2016.

3. Que, mediante Sistema de Control de Pagos, se tiene constancia de que el arriendo en cuestión, a favor de don José Cortez Gonzalez, las rentas fueron debidamente canceladas.

4. Ahora bien, el arrendamiento conferido mediante Resolución Exenta Nº 1557, se ha manteniendo vigente desde el 31 de Marzo del año 2015, sin que exista incumplimiento grave del mismo, por parte del arrendatario, conforme lo establece el artículo 61 de la Ley Nº 19.880, que aprueba las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, razón por la cual procede poner término al arrendamiento del inmueble ya individualizado.

R E S U E L V O:

1. **TERMÍNASE DE INMEDIATO,** el arrendamiento otorgado en favor de don **JOSE HERNAN CORTEZ GONZALEZ R.U.T. N° 4.941.802-7**, mediante Resolución Exenta Nº 1557 de fecha 31 de Marzo del año 2015, esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, recaído sobre inmueble fiscal ubicado en Cerro Hermoso, Comuna de Alto Hospicio, Provincia de Iquique, Región de Tarapacá, individualizado en el plano Nº 01107-1-C.R., Lote 2, de una superficie total de 994,65m².

2. El término del arrendamiento individualizado en el párrafo anterior, se fundamenta en el hecho de haberse pagado el precio de venta y suscrito la escritura Pública de Compraventa con fecha 29 de Marzo del 2016.

3. **NOTÍFIQUESE** al interesado mediante carta certificada, la cual se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

REGÍSTRESE en el Ministerio de Bienes Nacionales, **ANÓTESE** y **COMUNÍQUESE.**

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES

JUAN PAPIC VILCA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE TARAPACA